



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 089

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Javier de Jesús Restrepo Rendón
Demandado	Departamento de Antioquia
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00716 00
Asunto	Concede recurso de apelación

Mediante sentencia del 09 de diciembre de 2014 con corrección del 18 de diciembre de la misma anualidad, el Juzgado profirió decisión en el presente proceso desestimando las pretensiones de la demanda, sentencia que se notificó personalmente al apoderado el 09 de diciembre y la aclaración el 19 de diciembre de 2014 –fl 93-, auto de aclaración que quedo ejecutoriado el 15 de enero de 2015. Frente a la sentencia la parte actora presentó el recurso de apelación dentro del término legal, recurso al que se le impartió el trámite señalado en el artículo 247 del CPACA, sin que haya lugar a convocar audiencia de conciliación al haberse denegado las suplicas de la demanda conforme el artículo 192 del CPACA. Dado que se observa que el recurso se presentó de manera oportuna, fue sustentado debidamente y quien lo instaura tiene legitimidad para recurrir, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena por Secretaría, la remisión inmediata de la actuación al tribunal Administrativo de Antioquia.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN

JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 23 de enero de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario